GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI | Martes, 10 de noviembre de 2026 | Número 135

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

2275266 Anuncio relativo a la Resolución del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, por la que se fijan los servicios mínimos en los organismos de la Administración General del Estado en la provincia, dictada conforme al Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre con motivo de la huelga convocada por diferentes organizaciones sindicales para el 11 de noviembre de 2026, desde las 00:00 hasta las 23:59 horas 30427

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

ANUNCIO

4583 **2275266**

RESOLUCIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE POR LA QUE SE FIJAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA CON MOTIVO DE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Vistas las convocatorias de huelga general formuladas por diversas organizaciones sindicales para el día 11 de noviembre de 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las organizaciones sindicales Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), UGT, Confederación General del Trabajo (CGT), Confederación Intersindical, Confederación Nacional del Trabajo (CNT), Sindicato Único de Trabajadores Solidaridad Obrera, Sindicato de Comisiones de Base (COBAS) y Organización Sindical de Acción Directa (OSAD) han convocado huelga general en todo el territorio nacional para el día **11 de noviembre de 2026**, que afecta, entre otros, al personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado. La huelga comprende toda la jornada del citado día, con las particularidades horarias que cada convocatoria establece para los centros de trabajo organizados por turnos.

Segundo.- Ante el perjuicio que la huelga pudiera ocasionar en la prestación de los servicios esenciales que la Administración General del Estado presta en la provincia, procede fijar los servicios mínimos necesarios para garantizar su mantenimiento.

Tercero.- Con fecha 4 de noviembre de 2026 se dio traslado de la propuesta de servicios mínimos a las organizaciones sindicales convocantes, concediéndoles plazo hasta las 11:00 horas del 6 de noviembre de 2026 para formular las consideraciones que estimasen oportunas, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre. Transcurrido dicho plazo, no se han recibido consideraciones.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, según la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981, de 8 de abril; en el Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en la Administración del Estado, y en las demás disposiciones aplicables, y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho de huelga y establece como límite expreso la necesidad de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. Los servicios que presta la Administración General del Estado atienden a derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos, cuyos destinatarios son el conjunto de los ciudadanos.

Segundo.- El artículo 1 del Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre, dispone que las situaciones de huelga que afecten al personal funcionario y laboral de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, de la Administración de la Seguridad Social y de las Universidades se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos en las distintas unidades. Su artículo 4 enumera los servicios que tienen tal consideración, y su artículo 3 atribuye a los Departamentos, Organismos y Servicios la determinación, oídos los sindicatos convocantes, del personal estrictamente necesario para su prestación.

Tercero.- De conformidad con la instrucción segunda de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de octubre de 2026, los servicios mínimos en los servicios periféricos serán fijados por los delegados o subdelegados del Gobierno, salvo en los sectores con normativa específica, en relación con el artículo 75, letras d) y f), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Los servicios mínimos que se fijan en el anexo responden a criterios de proporcionalidad. Se ha ponderado el carácter general de la huelga, que se extiende a toda la jornada y a todos los sectores, con la naturaleza de los derechos que cada órgano y organismo satisface con los servicios que presta, de modo que se garantiza su mantenimiento con el personal estrictamente necesario y sin vaciar de contenido el derecho de huelga.

En su virtud, el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

RESUELVE

Primero.- Fijar los servicios mínimos que deberán mantenerse en las unidades de la Administración General del Estado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife durante la huelga general del día 11 de noviembre de 2026, que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Los titulares de los órganos y organismos afectados designarán a los empleados públicos que deban prestar los servicios mínimos y les notificarán dicha designación con antelación suficiente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las organizaciones sindicales convocantes, comunicarla a los órganos y organismos afectados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el tiempo y forma previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de dos mil veintiséis.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Jesús Javier Plata Vera, documento firmado electrónicamente.

SERVICIOS MÍNIMOS QUE SE IMPLANTARÁN EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE- Huelga 11 de noviembre de 2026

RELACIÓN NUMÉRICA DE EMPLEADOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife
 - Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife: 10
 - Dependencia del Área de Agricultura y Pesca: 8
 - Dependencia Provincial del Área de Sanidad y Política Social: 5
 - Dependencia Provincial del Área de Trabajo e Inmigración: 2
 - Oficina de Extranjería: 10
 - Parque Móvil Ministerial: 5
 - Dirección Insular de la AGE en La Palma: 1
 - Dirección Insular de la AGE en La Gomera: 1
 - Dirección Insular de la AGE en El Hierro: 1

MINISTERIO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- Gerencia Territorial de Justicia: 4
- Servicio Jurídico del Estado: 3

MINISTERIO DE HACIENDA

- Delegación Provincial de Economía y Hacienda
 - Delegación: 4
 - Gerencia del Catastro: 5
 - Tribunal Económico Administrativo Regional: 3

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Jefatura Provincial de Tráfico:5
- Oficina de Tráfico en La Palma: 1
- Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife: 19
- Comisaría Local de La Laguna: 2
- Comisaría Local de Puerto de la Cruz- Los Realejos: 2
- Comisaría Local de Playa de Las Américas: 2
- Comisaría Local de Santa Cruz de La Palma: 1
- Comandancia de la Guardia Civil: 5

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- Capitanía Marítima
 - Jefatura Provincial: 4
 - Capitanía Marítima en Santa Cruz de La Palma: 1

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- Tesorería General de la Seguridad Social e Intervención de la Seguridad Social
 - Dirección provincial: 8
 - Administraciones de la Seguridad Social
 - Nº 38/01 Santa Cruz de Tenerife: 3
 - Nº 38/02 Los Cristianos: 3
 - Nº 38/03 Puerto de la Cruz: 3
 - Nº 38/07 La Laguna: 3
 - Nº 38/04 Santa Cruz de La Palma: 2
 - Intervención Territorial: 1
 - Gerencia de Informática de la Seguridad Social: 1
- Instituto Nacional de la Seguridad Social
 - Dirección provincial: 2
 - Equipo de Valoración de Incapacidades: 2
 - CAISS: 1 en cada una de las 9 oficinas.
- Instituto Social de la Marina
 - Dirección Provincial: 6
 - Servicio de Sanidad Marítima: 2
 - Dirección Local San Sebastián de La Gomera: 1
 - Dirección Local Santa Cruz de La Palma: 1
- CPLL Las Raíces: 1
- CAED Casa de Madres: 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- Inspección Provincial de Trabajo
 - Sede Santa Cruz de Tenerife: 2
 - Sede Santa Cruz de La Palma: 1
- Fondo de Garantía Salarial: 2
- Servicio Público de Empleo Estatal
 - Dirección Provincial del SEPE: 11
 - Letrados: Los que tengan vistas señaladas el día de la huelga.
 - Oficinas de prestaciones del SEPE: 3 en las oficinas de más de 10 personas, 2 en las oficinas de entre 6 y 10 personas y 1 en las de menos de 6 personas.

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Jefatura provincial de Inspección de Telecomunicaciones: 2
- Mutualidad General de Funcionarios de la Administración del Estado: 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- Delegación de Comercio (incluido CATICE): 5
- Instituto Nacional de Estadística: 20

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1